



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 9 /2019

San Salvador. A las diez horas con quince minutos del día once de febrero de dos mil diecinueve. Admitida la solicitud de información interpuesta, por XXXXXXXXXXXX quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXXXX y en la cual solicita la siguiente información:

- 1) “Que por este medio escrito le solicito información de si la XXXXXXXXXXXX denominada como XXXXXXXXXXXX propietaria o titular del juzgado XXXXXXXXXXXX de lo mercantil y civil de esta ciudad, tiene o no denuncias en esta sede del Concejo nacional de la judicatura y ser positivo le solicito extenderme la demanda respectiva y la resolución final.
- 2) Extenderme el currículo vitae de la referida XXXXXXXXXXXX el que presentó a esta sede para optar a la terna por la cual fue electa o de la información que se tenga de cualquier otro grado académico que la potencialice para el cargo depositado en su confianza y en última instancia por el pueblo salvadoreño.
- 3) Extenderme, si existieren, constancia de cuantas denuncias han sido presentadas en contra de los Jueces de lo Civil y Mercantil de esta ciudad, detallando la referencia por cada juzgado, aclaro que no es de mi interés por no importar las identidades de nadie, pero si la referencia y el motivo de la interposición de cada denuncia.
- 4) Y de existir le solicito también la sentencia emitida por la Sala de lo Constitucional por medio de la cual se limita la tramitación de cualquier denuncia interpuesta en esta sede de control de la judicatura, al solo efecto de verificar plazos o que limite cualquier otra circunstancia.

El rango de fechas para el debido reporte o informe tiene que comprender desde cinco años atrás y hasta la fecha.”

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos han entregado así: a) Memorándum Ref. UTE/UAIP/32/2019, así como anexo de cuadro de control de denuncias interpuestas a funcionarios de Juzgados Civil y Mercantil. b) Hoja de vida solicitada, en versión pública.
- III. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese XXXXXXXXXX la información en forma física como fue solicitada.- **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.



NOTA: El Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al Público en General:

El Suscrito Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, declara: Que en la solicitud registrada en esta unidad bajo el número nueve la cual fue presentada por la persona solicitante, con fecha veinticuatro de enero del presente año, cuya información solicitada no se publica por tener datos personales, exclusivos de su titular, quien tiene derecho a la protección de estos, de conformidad al Art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública. San Salvador a los ocho días del mes de febrero de dos mil diecinueve.


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.

